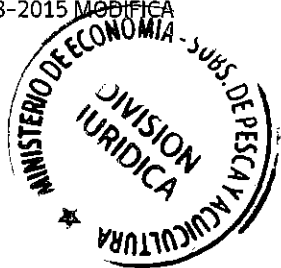


MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

AMERB 048-2015 MODIFICA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1302 DE 2015 DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE APROBÓ DÉCIMO SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, **05 AGO. 2015**

R. EX. N° 2093

**VISTOS:** Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores Pescadores Artesanales y Actividades Similares de Caleta Los Molinos, mediante C.I. SUBPESCA N° 6681, de fecha 09 de Junio de 2015; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 048/2015, de fecha 04 de Agosto de 2015; las leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 223 de 2001, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1712 de 2001, N° 1798 de 2002, N° 715 de 2003, N° 982 de 2004, N° 238 y N° 1970, ambas de 2005, N° 1178 de 2006, N° 222 de 2007, N° 710 de 2008, N° 582 y N° 2856, ambas de 2009, N° 1036 de 2010, N° 943 de 2011, N° 782 de 2012, N° 239 de 2013, N° 1377 de 2014 y N° 1302 de 2015, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 1302 de 2015, citada en Vistos, esta Subsecretaría aprobó el décimo segundo informe de seguimiento para el área de manejo **Los Molinos, Sector A, XIV Región**, individualizada en el artículo 1° letra a) del Decreto Exento N° 223 de 2001, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores Pescadores Artesanales y Actividades Similares de Caleta Los Molinos.

Que la organización asignataria solicitó, a través de requerimiento citado en Vistos, modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar la extracción adicional del recurso loco, especie que se encuentra autorizada en el respectivo plan de manejo.

Que mediante Memorándum AMERB N° 048/2015, citado en Vistos, la Jefa de la División Administración Pesquera ha recomendado la aprobación de la adenda del informe de seguimiento ya indicado.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 1302 de 2015, citada en Vistos, que aprobó el décimo segundo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a **Los Molinos, Sector A, XIV Región**, individualizada en el artículo 1° letra a) del Decreto Exento N° 223 de 2001, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores Pescadores Artesanales y Actividades Similares de Caleta Los Molinos, R.U.T. N° 72.533.900-3, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 772, con domicilio en Caleta Los Molinos, comuna de Valdivia, XIV Región de Los Ríos, en el sentido de autorizar una cuota adicional de 5.000 individuos (1.750 kilogramos) del recurso loco **Concholepas concholepas**.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo deberá transcribirse copia de la esta resolución y del Memorándum Técnico AMERB N° 048 de 2015, al petitionerario.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
NLI/FOM





REPÚBLICA DE CHILE  
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura